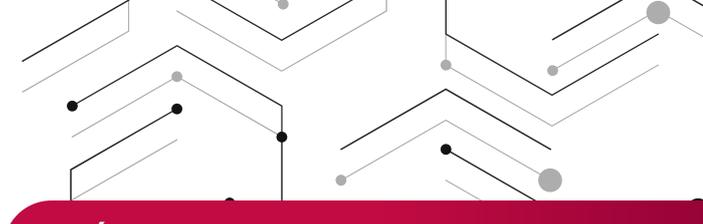


**cejfe**



Ámbito de Ejecución Penal

# La reincidencia en las excarceraciones de alto riesgo (2014-2016)

**Resumen ejecutivo**

*Investigación propia*

---

**Autores**

Área de Investigación y Formación en Ejecución Penal

Año 2022



Generalitat de Catalunya  
**Centre d'Estudis Jurídics  
i Formació Especialitzada**





# La reincidencia en las excarcelaciones de alto riesgo

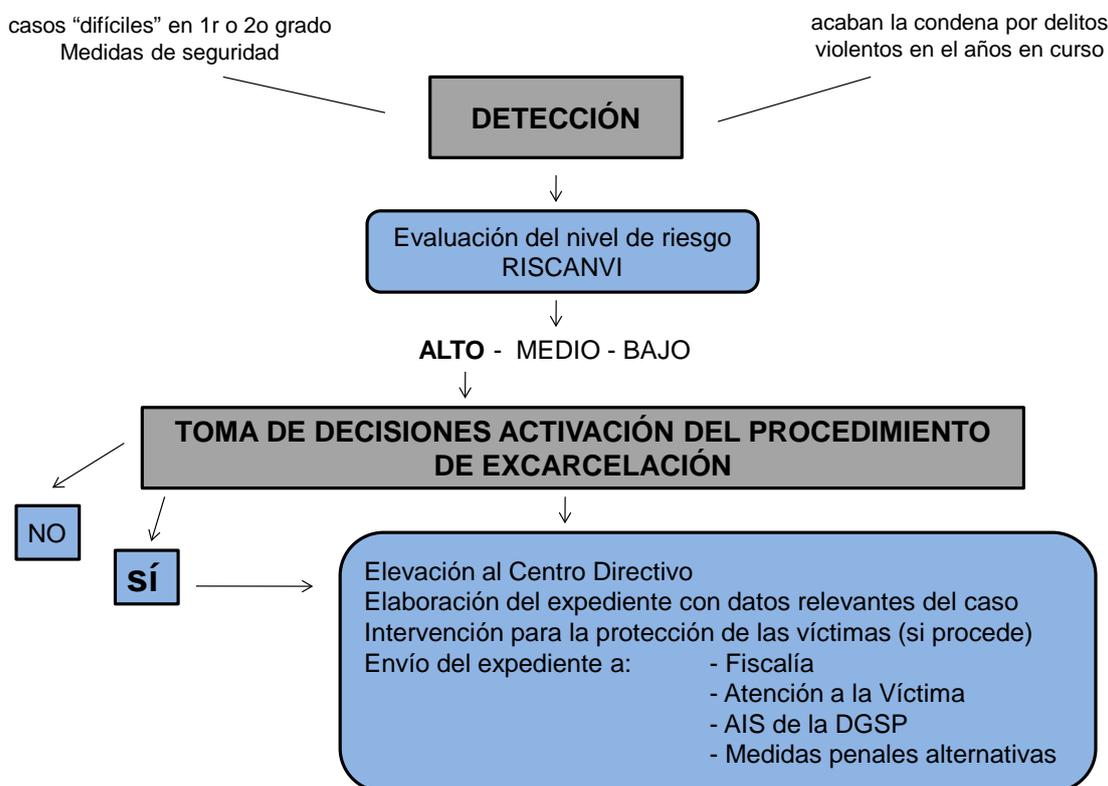
**Autores:** Ruth Díez, Manel Capdevila, Berta Framis, Carles Soler, Laura Ruiz, Aroa Arrufat, Aïda Escarré, Andrea Arnalda Muñoz, Pablo Romero, Júlia Garriga, Mònica Alberch, Ester Vilà, Eva Torrent, Laura Salas.

## 0. Presentación de la investigación

Esta investigación es la segunda de una serie que realiza el seguimiento de las características criminógenas y las tasas de reincidencia de personas con un riesgo elevado de reincidencia violenta, según la herramienta de valoración del riesgo *RisCanvi*, y que salían de prisión bajo la adscripción a un protocolo de actuación. En 2019, la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima (SMPRAV a partir de ahora) realizó la Instrucción 2/2019 relativa al procedimiento de trabajo para la excarcelación de internos con riesgo alto de reincidencia delictiva violenta que ha ordenado todo el funcionamiento de una manera diferente, ha actualizado y homogeneizado su funcionamiento en todos los centros penitenciarios de Cataluña, pero que no existía en el intervalo del

primer estudio ni tampoco de este segundo. Este protocolo tiene como objetivos, entre otros, optimizar la información y recursos para la gestión del riesgo de reincidencia, preparar de forma más intensa la salida en libertad de estos internos e internas que no se ha producido de forma progresiva, y favorecer el trabajo en red de forma coordinada e integrada de todos los agentes implicados. Esta vez se ha realizado el estudio de las personas excarceladas entre los años 2014-2016 y el tiempo de seguimiento ha sido, en promedio, de 4 años y 2 meses. En este proyecto se pretende obtener información significativa y complementaria que permita a la SMPRAV tener más datos para mejorar las políticas de reinserción y control.

**Figura 1. Procedimiento de excarcelación de los internos con alto riesgo de reincidencia delictiva violenta**



El estudio que se presenta a continuación profundiza en el conocimiento de esta población e incorpora nuevas variables que no aparecen en estas memorias (personales, penales, penitenciarias y de reincidencia). Se han replicado los resultados de la investigación anterior para poder comparar sus resultados. Esta vez no ha sido posible recoger las variables relacionadas con el tratamiento médico. En cambio, sí que se han recogido las variables obtenidas del protocolo de evaluación de riesgo *RisCanvi* en dos momentos: en el primer registro del cumplimiento de la pena base y en el último antes de la libertad definitiva; y se ha creado en las variables dinámicas una valoración nueva que recoja su evolución. Se han introducido 2 grupos control para poder comparar las similitudes y diferencias con el grupo estudio. La finalidad última es obtener información significativa y complementaria que permita a la DGSP tener más datos para la toma de decisiones y mejora de las políticas de reinserción y control que se estime oportuno introducir.

El estudio se presenta en 3 capítulos de resultados seguidos de las conclusiones y propuestas de futuro:

## ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

<b>Capítulo 1</b>	Características criminógenas de los excarcelados 2014-2016	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diferencias según el riesgo de reincidencia violenta</li> <li>2. Diferencias de los <i>inadaptados</i> y <i>adaptados</i> en el centro penitenciario</li> <li>3. Diferencias entre los reincidentes y los desistentes</li> <li>4. Diferencias entre el perfil de los excarcelados de alto riesgo según el tipo de delito violento en la condena.</li> </ol>
<b>Capítulo 2</b>	Reincidencia observada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Índices de reincidencia</li> <li>2. Características de la reincidencia</li> </ol>
<b>Capítulo 3</b>	Impacto del tratamiento especializado	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correlación del tratamiento con distintas variables</li> <li>2. Número de encuentros con los profesionales según diferentes variables</li> </ol>

## FICHA TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN

Ámbito territorial	Cataluña
Condiciones que cumple la población objeto de estudio	<p><b>Grupo Estudio:</b> personas que salieron en libertad definitiva desde 1.º o 2.º grado penitenciario o medida de seguridad entre los años 2014-2016 y, en el momento de la salida, presentaban una evolución negativa en el centro penitenciario y un pronóstico ALTO de reincidencia violenta según el criterio del <i>RisCanvi</i>, y se había elevado un protocolo informativo del riesgo a las fiscalías provinciales del territorio donde debían vivir a la salida de prisión (N=399)</p> <p><b>Grupos Control:</b> personas que salieron en libertad definitiva desde 1.º o 2.º grado penitenciario entre los años 2014-2016 y, en el momento de la salida, presentaban un pronóstico de riesgo MEDIO o BAJO de reincidencia violenta según el criterio del <i>RisCanvi</i> (N=399 por cada nivel de riesgo)</p> <p>Total del grupo: 1.072 sujetos</p> <p>El estudio ha seguido el conjunto total de esta población de alto riesgo (grupo estudio) (N=399) y ha realizado una selección muestral aleatoria de ambos grupos control (n=798). El seguimiento ha durado desde el momento de su libertad definitiva en los años 2014, 2015 y 2016 hasta el 30/9/2019 (fecha de finalización del trabajo de campo) para saber si habían reincidido, con un período de seguimiento que va de un mínimo de 2,8 años hasta un máximo de 5,7 años.</p>
Concepto de reincidencia	Reincidencia penitenciaria (nueva entrada, por un delito posterior a la excarcelación, en el sistema penitenciario, sea como preventivo o penado) y reincidencia en ejecución penal en la comunidad (casos que cometen un hecho delictivo nuevo con condena nueva a una medida penal alternativa)
Fuente de los datos	SIJJ (Sistema de Información de Medidas Penales Alternativas) SIPC (Sistema de Información Penitenciario Catalán)
Explotación estadística	Paquete estadístico IBM SPSS Statistics 25.0

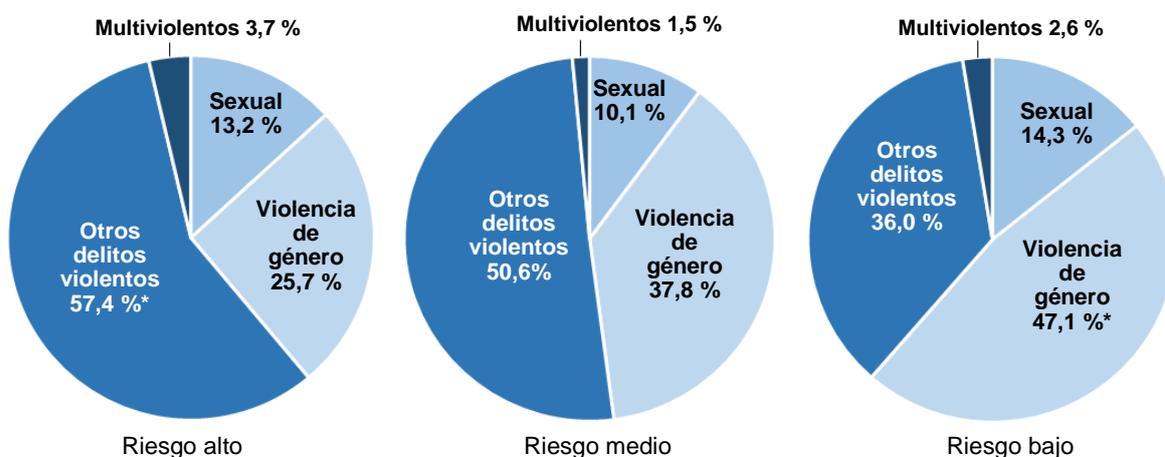
# 1. Características criminógenas de los excarcelados 2014-2016

El perfil criminológico de los excarcelados de *alto* riesgo de *reincidencia violenta (RisCanvi)* se caracteriza por ser un grupo con mayor proporción de hombres españoles que presentan una biografía criminógena más relevante, con diversas variables de riesgo: variables psicológicas y sociales que son indicativas de un perfil conflictivo y de inestabilidad personal y social. Encontramos, entre los excarcelados de *alto* riesgo, una mayor proporción de personas que tienen *historia de violencia previa* y una trayectoria criminal en aumento con un *incremento en la gravedad* de los delitos. También son, en proporción, más jóvenes a la hora de iniciar su actividad delictiva. Por otra parte, con relación a las variables de cumplimiento penitenciario, las diferencias que encontramos entre ambos grupos tienen que ver con un comportamiento más disruptivo dentro de prisión: tienen, en mayor proporción, *conflictos con internos*, *expedientes disciplinarios* y *regresiones de grado*.

Gráfico 1. Variables significativas *alto* riesgo frente a riesgo

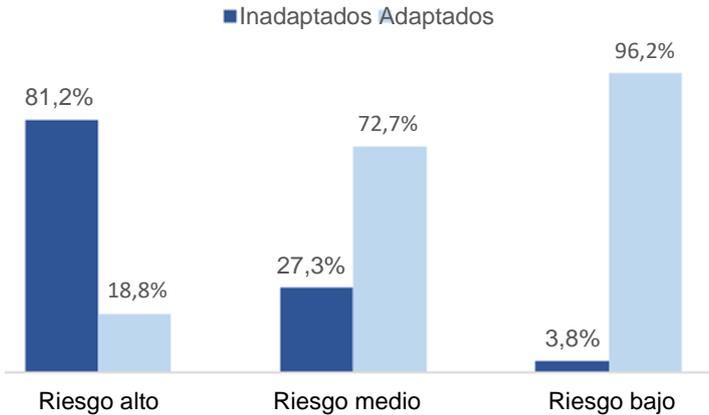


Gráfico 2. Tipología delictiva violenta según nivel de riesgo de reincidencia violenta



El grupo de *bajo* riesgo ha realizado, en mayor proporción, un delito de *violencia de género* mientras que el grupo de *alto* riesgo se caracteriza por realizar *otros delitos violentos* que no se corresponden con la tipología sexual ni de género.

**Gráfico 3. Relación entre la inadaptación en el centro penitenciario y la predicción de reincidencia violenta**

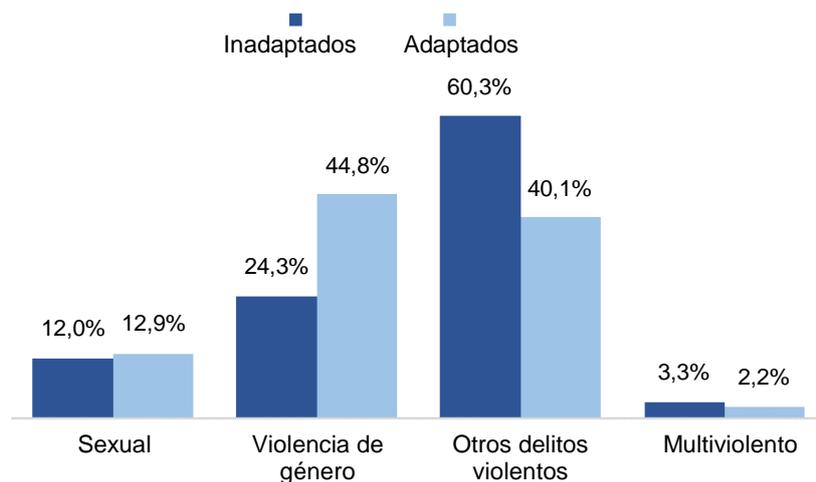


Otro tipo de riesgo que valora el *RisCarvi* es el de *violencia intrainstitucional*; este predice el comportamiento disruptivo dentro de la cárcel. Hemos querido saber si se mantienen las relaciones entre esta variable y una valoración alta de *reincidencia violenta*. Para diferenciarlos, coloquialmente, hemos nombrado a los *inadaptados* a aquellos que puntúan alto en el riesgo de *violencia intrainstitucional*.

Tal y como se puede ver en el gráfico 3, los *inadaptados* a la vida penitenciaria, claramente, son mayoría entre el grupo de excarcelados de alto riesgo de reincidencia violenta. En el diagnóstico de riesgo, ambas predicciones van muy ligadas.

Por otra parte, los *adaptados* realizan en mayor proporción delitos de *violencia de género* mientras que los *inadaptados* realizan en mayor proporción *otros delitos violentos* (gráfico 4).

**Gráfico 4. Tipología delictiva según el riesgo de violencia intrainstitucional**



Sin embargo, como es lógico, dentro del grupo de *inadaptados*, aquellos con un alto riesgo de reincidencia violenta destacan negativamente en distintos factores de riesgo en comparación con los *inadaptados* de riesgo medio/bajo de reincidencia violenta.

¿Pero qué características presentan aquellos individuos que **se adaptan correctamente** a la vida dentro del centro penitenciario, pero, al mismo tiempo, tienen un riesgo de reincidencia violenta elevado?

- Han cometido en mayor proporción, como delito principal, maltrato de **violencia de género**.
- Han ingresado en mayor proporción de forma voluntaria para cumplir la condena.
- Presentan mayor problemática de alcohol que los *inadaptados*.
- Tienen condenas más cortas (3,7 años por término medio frente a los 5,3 de los *inadaptados*).
- Son mayores en todas las franjas de edad en las que se comparan: en el primer ingreso penitenciario (31,6 años de media frente a los 25,9 de los *inadaptados*), en el ingreso de la pena base (36,1 años de media frente a los 30,9 de los *inadaptados*) y en la salida en libertad definitiva (39,9 años frente a los 36,8 de los *inadaptados*)

Si entramos a comentar con más detalle las diferencias entre los *inadaptados* y los *adaptados*, en cuanto a los factores de riesgo, en la Tabla 1 se puede observar que estos están más presentes entre el grupo de los *inadaptados*:

**Tabla 1. Variables con diferencias estadísticamente significativas entre los *inadaptados* y los *adaptados***

	<i>Inadaptados</i>	Más proporción de...	<i>Adaptados</i>
Variables personales	66,8 %	Españoles	59,1 %
	62,1 %	Desajuste infantil	24,5 %
	85,7 %	Nivel educativo bajo	76,2 %
	37,0 %	Antecedentes penales en la familia	20,7 %
	78,3 %	Problemas de empleo	35,1 %
	47,7 %	Falta de recursos económicos	25,8 %
	58,4 %	Ausencia de planes de futuro	23,3 %
	56,5 %	Socialización familiar problemática	26,5 %
	34,9 %	Falta de apoyo	21,5 %
	17,7 %	Pertenencia a bandas	5,8 %
	55,5 %	Grupo social de riesgo	13,0 %
	7,0 %	Rol delictivo destacado	1,7 %
	25,1 %	Cargas familiares	38,3 %
	46,3 %	Abuso drogas	18,2 %
	88,3 %	Respuesta limitada al tratamiento	65,5 %
	37,3 %	Conductas autolesivas	16,7 %
	13,1 %	Trastorno mental severo	7,6 %
	37,1 %	Trastorno de personalidad	8,8 %
	69,0 %	Afrontamiento pobre del estrés	35,6 %
	81,7 %	Actitudes procriminales	24,1 %
	11,9 %	Bajo CI (<85)	4,3 %
	38,2 %	Temeridad	10,8 %
	82,8 %	Impulsividad e inestabilidad emocional	44,5 %
	65,3 %	Hostilidad	23,8 %
	90,6 %	Irresponsabilidad	56,6 %
	Variables penales	73,5 %	Responsabilidad civil
47,2 %		Edad en el delito PB < 28 años	30,5 %
26,5 %		Intoxicación en el delito	14,8 %
20,2 %		Más de una víctima de lesiones	11,3 %
68,6 %		Duración de la pena > 2 años	46,8 %
77,7 %		Historia de violencia	50,9 %
84,7 %		Inicio actividad delictiva < 30 años	53,7 %
86,6 %		Incremento de la gravedad	61,2 %
Variables penitenciarias	10,7 %	Clasificación inicial: 1.º grado o art. 10 LOGP	1,2 %
	96,9 %	Sin salidas art. 100.2 del RP	94,0 %
	84,7 %	Sin salidas art. 114 del RP	78,6 %
	18,9 %	Ingresado en departamento psiquiatría	10,3 %
	52,3 %	Ingresado en departamento enfermería	37,5 %
	72,2 %	Conflictos con internos	20,0 %
	92,5 %	Expedientes disciplinarios	48,7 %
	9,7 %	Evasiones	4,7 %
51,0 %	Regresiones de grado	20,6 %	

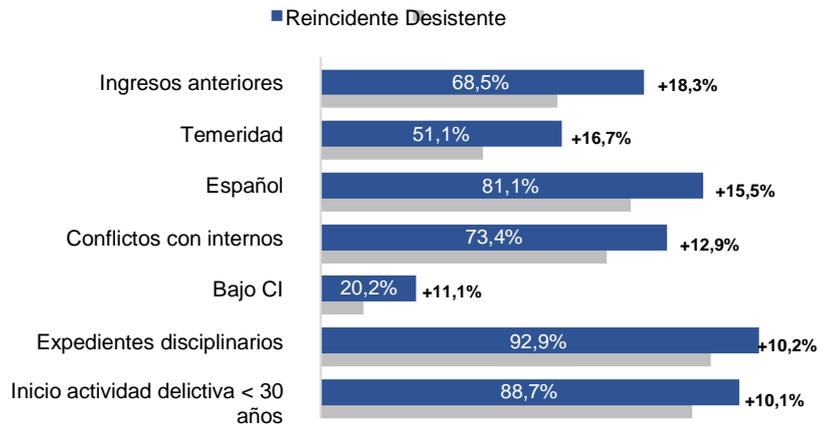
Las diferencias más acentuadas entre los dos grupos las encontramos en las siguientes variables, en las que los *inadaptados* están sobrerrepresentados:

- Actitudes procriminales (+57,6 %)
- Expedientes disciplinarios (+43,8 %)
- Grupo social de riesgo (42,5 %)
- Impulsividad e inestabilidad emocional (+38,3 %)
- Ausencia de planes de futuro (+35,1 %)
- Conflictos con internos (+52,2 %)
- Problemas de empleo (+43,2 %)
- Hostilidad (+41,5 %)
- Desajuste infantil (+37,6 %)

Si focalizamos la atención en el grupo valorado alto riesgo de reincidencia violenta, podemos analizar las diferencias significativas entre los que finalmente han reincidido y los desistentes (gráfico 5). A pesar de que ambos grupos son bastante similares, los reincidentes presentan en mayor proporción una trayectoria delictiva más larga y un comportamiento disruptivo en el centro penitenciario.

Sin embargo, también existen excarcelados que fueron valorados de riesgo *medio* o *bajo* y han acabado reincidiendo. ¿Cómo son los reincidentes de riesgo *medio/bajo*? En la tabla 2 presentamos las variables más destacables:

**Gráfico 5. Diferencias entre reincidentes y desistentes (alto)**



**Tabla 2. Diferencias estadísticamente significativas entre los reincidentes de riesgo *medio/bajo* y los de *alto* riesgo**

Reincidentes riesgo <i>medio/bajo</i>	Menor proporción de...	Reincidentes riesgo <i>alto</i>
24,9 %	Inadaptados	85,7 %
32,4 %	Desajuste infantil	69,6 %
46,8 %	Problemas de empleo	76,0 %
24,1 %	Falta de recursos económicos	52,2 %
25,0 %	Ausencia de planes de futuro	57,7 %
30,3 %	Socialización familiar problemática	62,5 %
19,0 %	Pertenencia a grupo social de riesgo	59,0 %
65,1 %	Respuesta limitada al tratamiento	91,9 %
8,0 %	Trastorno de personalidad	42,2 %
42,4 %	Afrontamiento pobre del estrés	74,6 %
28,7 %	Actitudes procriminales	80,5 %
14,8 %	Temeridad	51,1 %
52,6 %	Impulsividad e inestabilidad emocional	87,2 %
27,0 %	Hostilidad	62,9 %
29,7 %	Irresponsabilidad	90,9 %

En la misma línea, su trayectoria penitenciaria no resalta por la conflictividad: presentan menor proporción de expedientes disciplinarios, conflictos con internos, evasiones, regresiones de grado, incidentes graves y muy graves, valoraciones negativas en el SAM, etc. También tienen en mayor proporción una pena más corta, menos antecedentes y son mayores en el primer ingreso penitenciario.

La tasa de reincidencia (cárcel + MPA) de los excarcelados de riesgo *medio/bajo* es **16 puntos inferior** a los reincidentes de *alto* riesgo (24,6 % y

También cabe preguntarse qué tipo de delito principal habían cometido en la *pena base* las personas excarceladas (2014-2016) en libertad definitiva sin haber progresado a medio abierto. (gráficos 6 y 7).

**Gráficos 6 y 7. Distribución global de los delitos según violencia y tipología violenta**

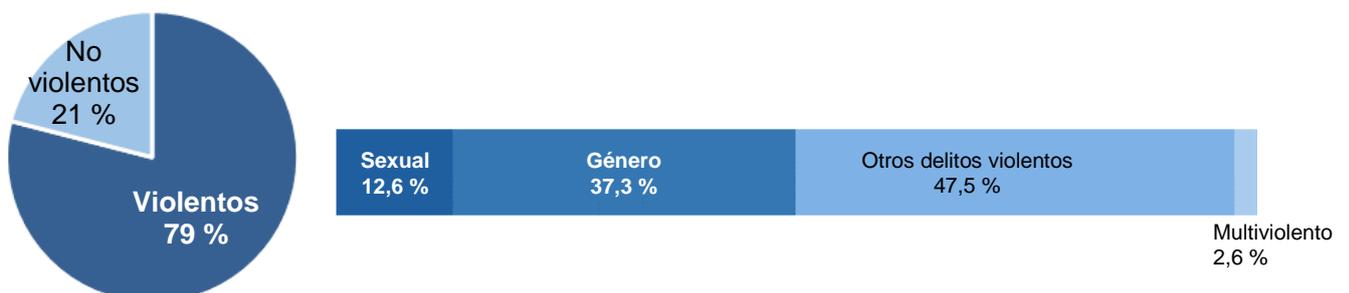


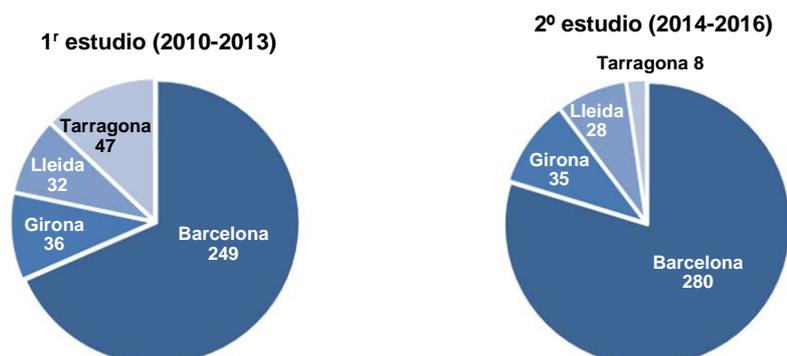
Figura 2. Características más destacadas de cada tipología violenta (sin atender al nivel de riesgo)



Por otra parte, se ha analizado el perfil de los excarcelados de *alto* riesgo de reincidencia violenta de las diferentes tipologías delictivas violentas: sexuales, violencia de género, otros delitos violentos y multiviolentos. La conclusión obtenida es muy clara:

No hay mucha diferencia entre las tipologías delictivas; todos siguen la misma tendencia de *alto* frente a riesgo *medio/bajo*. Es decir, el perfil de los excarcelados de alto riesgo de cada una de las tipologías delictivas violentas se explica más bien por pertenecer al grupo de *alto* riesgo de reincidencia violenta y no por la especificación del delito violento cometido en la pena base.

Gráfico 8. Distribución en el territorio



Finalmente, cabe destacar que Barcelona es el territorio en el que se derivan más casos, es decir, donde se elevan más informes de **excarcelaciones de alto riesgo**. Respecto al estudio anterior, la Fiscalía de Tarragona tiene una proporción de casos estadísticamente menor.

## 2. Reincidencia observada

En este capítulo, lo que analizamos es cómo se ve afectado el índice de reincidencia en función de estos grupos que hemos ido configurando: riesgo de reincidencia violenta, riesgo de violencia intrainstitucional y tipología delictiva violenta. Sin embargo, pondremos de manifiesto las diferencias observadas entre los *reincidentes* y *desistentes*. Además, aprovechando los datos del estudio anterior (2010-2013), haremos una comparativa de los resultados obtenidos con los excarcelados de *alto* riesgo. Por lo que respecta a la tasa de reincidencia, el punto de referencia es la tasa de reincidencia general que implica al conjunto de la población penitenciaria.

Figura 3. Tasas de reincidencia penitenciaria

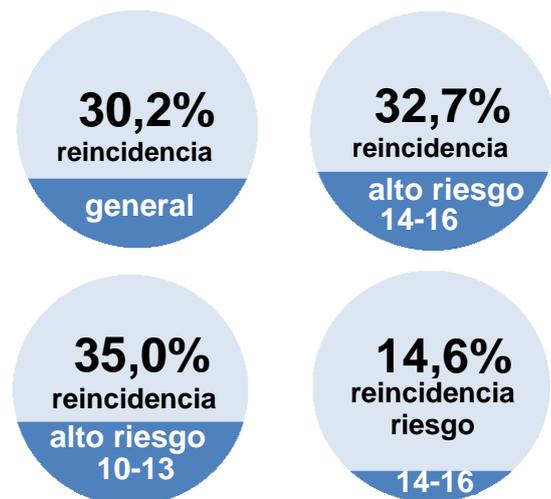
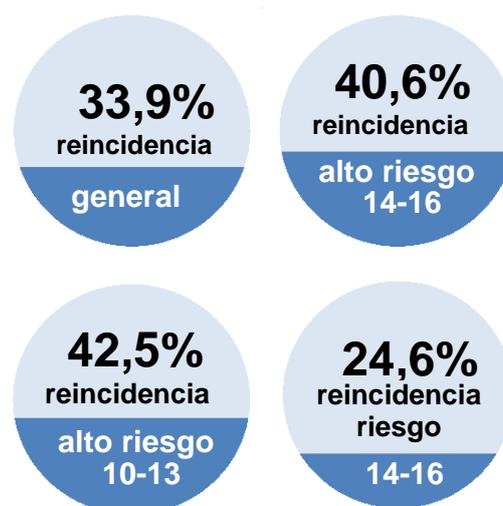


Figura 4. Tasas de reincidencia en ejecución penal



6 de cada 10 excarcelados *de alto* riesgo no han vuelto al sistema de ejecución penal catalán (ni cárcel ni MPA) durante el tiempo de seguimiento de esta investigación (1.538 días de media, que equivalen a 4,2 años).

Aunque las diferencias no son estadísticamente significativas, existe una tendencia a la baja tanto en lo que se refiere a la reincidencia penitenciaria como en ejecución penal de los excarcelados de *alto* riesgo respecto al estudio anterior. De esta forma, si comparamos los datos con la tasa de la población general penitenciaria, vemos que cada vez se acercan más, sobre todo en el caso de la reincidencia penitenciaria, donde solo hay una diferencia del 2,5 % con los excarcelados de *alto* riesgo (2014-2016).

Ahora bien, también podemos analizar las distintas tasas de reincidencia según el tipo de delito cometido en la *pena base* (tabla 3).

Tabla 3. Comparativa de las tasas de reincidencia según tipología delictiva general

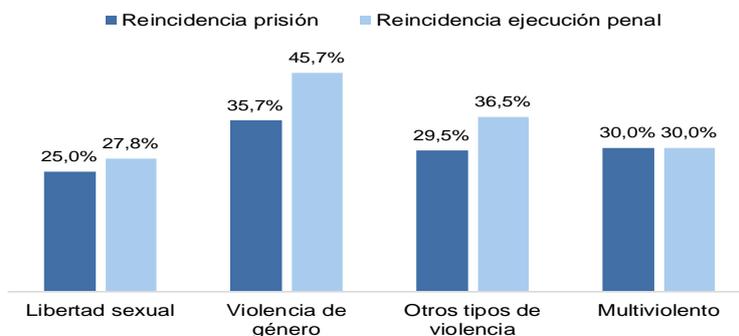
Tipo delictivo principal	Tasa población penitenciaria general	Tasa excarcelados <i>alto</i> riesgo 2010-2013	Tasa excarcelados <i>alto</i> riesgo 2014-2016
Contra las personas	22,3 %	31,4 %	28,4 %
Contra la libertad sexual	19,5 %	41,7 %	25,0 %
Contra la propiedad	42,8 %	54,5 %	43,1 %
Drogas	14,1 %	*	*
Tráfico	19,1 %	*	*
Otros	26,6 %	33,3 %	38,8 %

\*No hay suficientes casos para poder dar una tasa.

La tasa de **reincidencia en ejecución penal** de los excarcelados de *alto* riesgo (2014-2016) sigue la misma tendencia: los más reincidentes son los que han cometido un delito *contra la propiedad* (49,2 %), seguidos de los delitos *contra las personas* (36,9 %) y *contra la libertad sexual* (27,8 %).

En cuanto a los delitos violentos (gráfico 9), podemos observar que, aunque las diferencias no llegan a ser significativas, los que han cometido un delito de *violencia de género* son los que presentan mayor tasa de reincidencia, en ambos tipos de medida: la penitenciaria y la ejecución penal (cárcel y MPA).

**Gráfico 9. Tasas de reincidencia penitenciaria y en ejecución penal según la tipología de delito violento**



A modo de tabla resumen, presentamos las tasas de reincidencia general, violenta y sexual tal y como hicimos en el informe anterior. Tal y como muestran los datos de la tabla 4, el grupo *de alto* riesgo (2014-2016) presenta una disminución de la reincidencia penitenciaria en las tres tasas mencionadas en comparación con el estudio anterior (2010-2013), cuando la reincidencia general era del 35 %, la violenta del 25 % y la sexual del 3,3 %.

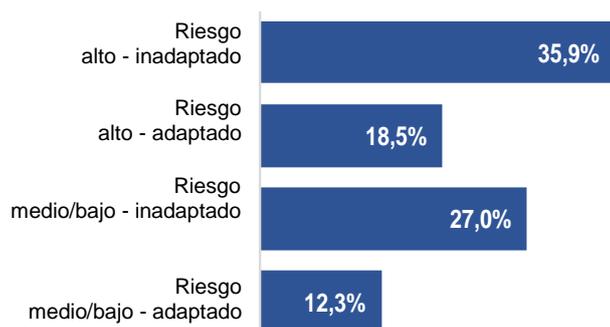
Recordamos que cada tasa de reincidencia incluye, en sí misma, las siguientes (la tasa general incluye la violenta y la sexual, y la violenta incluye la sexual).

**Tabla 4. Índices de reincidencia según la gravedad (estudio 2014-2016)**

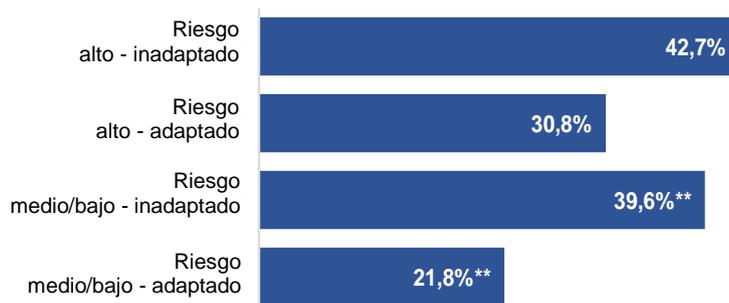
Tipo de tasa	Reincidencia penitenciaria		Reincidencia ejecución penal	
	Riesgo <i>alto</i>	Riesgo <i>medio/bajo</i>	Riesgo <i>alto</i>	Riesgo <i>medio/bajo</i>
Reincidencia general	32,7 %	14,6 %	40,6 %	24,6 %
Reincidencia violenta	18,5 %	7,2 %	24,7 %	14,2 %
Reincidencia sexual	2,3 %	0,3 %	2,3 %	0,3 %

Sin embargo, se pueden analizar las tasas de reincidencia haciendo el cruce entre el riesgo de reincidencia violenta y el riesgo de violencia intrainstitucional. De este modo, existe una tendencia que indica que los *inadaptados* (independientemente del riesgo de reincidencia violenta) son más reincidentes que los *adaptados* (gráficos 10 y 11).

**Gráfico 10. Tasa reincidencia penitenciaria**



**Gráfico 11. Tasa reincidencia en ejecución penal**



\*\*Significación estadística;  $p \leq 0,01$

Otro aspecto relevante de la reincidencia es el **tiempo** que se tarda en reincidir. Recordemos que, en el presente estudio, el tiempo medio de seguimiento ha sido de 1.538 días (4,2 años) frente a los 1.669 días del estudio anterior (4,5 años), pero con menor dispersión.

**Figura 5. Tiempo que tardan en reincidir los tres grupos de comparación**



En concordancia con toda la literatura científica que hemos citado en estudios anteriores, observamos que, pasados 4 años desde la excarcelación, ya han reincidido el 97,8 % (tabla 5), lo que corrobora, de nuevo, que entre los 4 años y 5 años es tiempo suficiente de seguimiento para detectar la reincidencia de infractores adultos y, al mismo tiempo, sostener la idea de que a partir de los 5 años podemos considerar a la persona como *desistente* si no ha reincidido.

El tiempo que tardan en reincidir los de *alto* riesgo no es significativamente diferente según la tipología delictiva (tabla 6), pero vale la pena resaltar que, en los casos de *violencia de género*, encontramos una mayor latencia de respuesta. Así pues, puede parecer que se ha producido una rehabilitación, pero no ser así. Con este colectivo que tarda más en reincidir sería interesante realizar un seguimiento más intensivo y prolongado.

**Tabla 5. Tiempo que tardan en reincidir los excarcelados de *alto* riesgo agrupado por años**

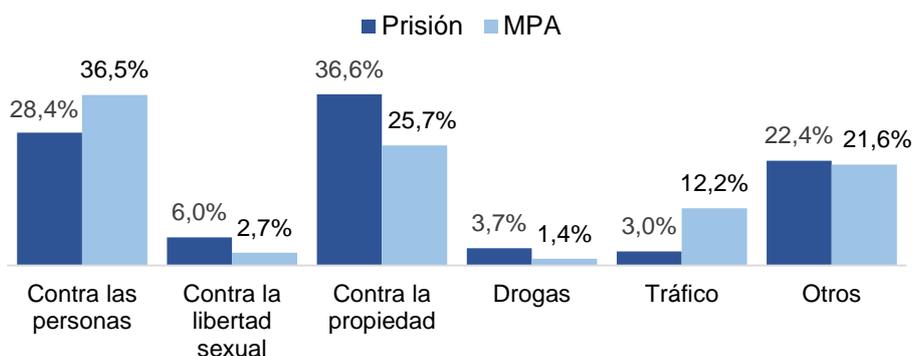
Tiempo de seguimiento	N	% válido	% acumulado
Hasta 1 año	63	45,7 %	45,7 %
De 1 a 2 años	40	29 %	74,6 %
De 2 a 3 años	18	13 %	87,7 %
De 3 a 4 años	14	10,1 %	97,8 %
De 4 a 5 años y medio	3	2,2 %	100 %

**Tabla 6. Tiempo que tardan en reincidir los excarcelados de *alto* riesgo según delito violento**

Tipo de delito	N	Media (días)	Desviación estándar
Contra la libertad sexual	9	495,78	410,84
Violencia de género	31	544,55	442,96
Contra las personas	63	534,24	421,34
Contra la propiedad	32	446,88	359,14
Otros delitos	34	470,88	417,20

Si nos fijamos en qué delitos son los más frecuentes a la hora de reincidir (gráfico 12), encontramos que tanto en la reincidencia penitenciaria como en medidas penales alternativas, estos son delitos *contra la propiedad* (36,6 % y 25,7 %, respectivamente) y *contra las personas* (28,4 % y 36,5 %, respectivamente).

**Gráfico 12. Tipo de delito cometido en la reincidencia**



Otra característica de la reincidencia de los valorados de *alto* riesgo es que muestran cierta "especialización" en el delito (tabla 7). Especialmente destacable es el dato de que casi la mitad de los reincidentes de *violencia de género* reincidirán en el mismo delito.

**Tabla 7. Especialización del delito en la reincidencia**

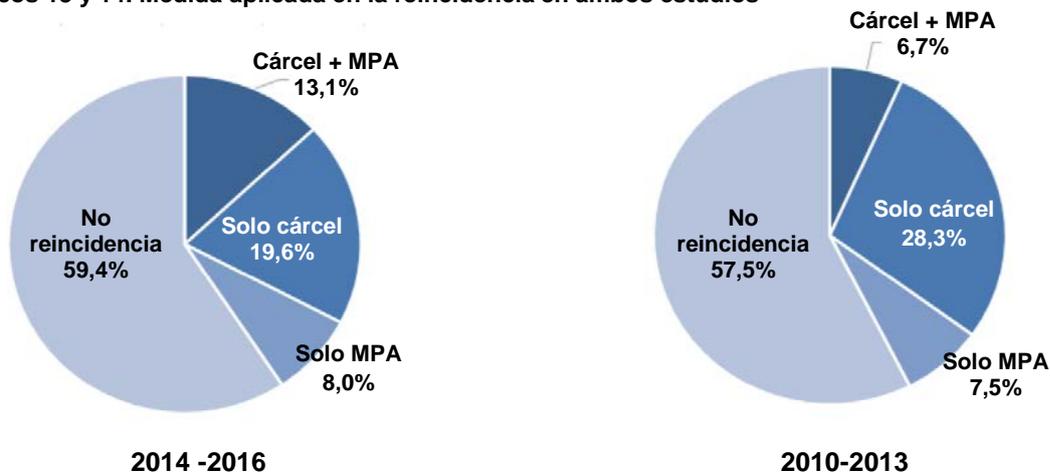
Tipología violenta en la reincidencia (SIPC)	Tipología violenta específica PB		
	Contra la libertad sexual	Violencia de género	Otro tipo de violencia
Contra la libertad sexual	*37,5 %	11,1 %	8,7 %
Violencia de género	0,0 %	*44,4 %	8,7 %
Otro tipo de violencia	62,5 %	44,4 %	*82,6 %

\* Valores estadísticamente superiores a los valores esperados con significación  $p \leq 0,05$

Por otra parte, del estudio anterior (2010-2013) al actual (2014-2016), se ha producido una disminución de 8 puntos en los reingresos por **causas anteriores**, del 21 % al 13 %. En referencia al número de reingresos en prisión por **reincidencia**, la mayoría tienen un solo reingreso (65,4 %), si bien el 27,1 % tienen dos y el 7,5 % más de dos.

Si comparamos los resultados con el estudio anterior (2010-2013), ya hemos visto que han aumentado 2 puntos y pico los desistentes. Pero el gran cambio se ha dado en los excarcelados reincidentes que reciben como medida una pena de prisión y de MPA: ha doblado el porcentaje anterior del 6,7 % al 13,1 %. Quienes reciben como pena al delito nuevo una medida de prisión en exclusiva han bajado casi 9 puntos (gráficos 13 y 14).

**Gráficos 13 y 14. Medida aplicada en la reincidencia en ambos estudios**



**Gráfico 15. Tiempo que se tarda hasta la primera reincidencia**



Se ha realizado una actualización de la reincidencia del grupo de *alto* riesgo que salió entre 2010-2013. Con un seguimiento medio de 9 años (mín. 6 años y máx. 10). Con esta ampliación del tiempo de seguimiento, hemos detectado un 6,6 % de reincidencia nueva. Desde el punto de vista estadístico, este dato es residual y ratifica lo que venimos diciendo y también dice la literatura internacional: con 5 años de seguimiento, es suficiente.

Nadie ha reincidido después de los 8 años de seguimiento.

La mitad ha recibido medida de prisión, la otra mitad de MPA. La mitad han cometido delitos relacionados con la *violencia de género* (8 de 15 individuos).

### 3. El impacto del tratamiento especializado

Las **hipótesis** que hay detrás son que aquellas personas que han realizado y superado el programa de tratamiento específico de violencia deberían haber iniciado la cadena permisiva y haber obtenido más *permisos* que las que no la han superado, deberían tener menos *incidentes* y recibir menos *expedientes disciplinarios* y, en definitiva, tener menos *reincidencia*.

El **modelo RNR** de Andrews & Bonta implica graduar la intensidad de la intervención en función del nivel de riesgo (*riesgo*), tratar los factores de riesgo y *necesidades* criminógenas directamente relacionadas con el delito (*necesidad*) y adaptar la intervención a las características y los estilos de aprendizaje del individuo (*responsividad*).

Gráfico 15. Porcentaje realización programa básico

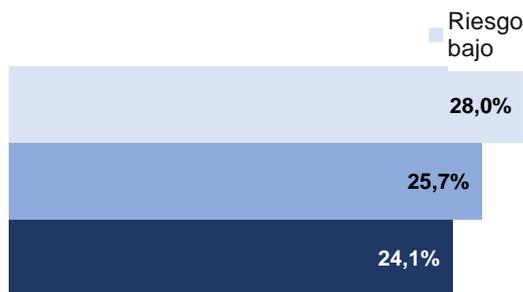
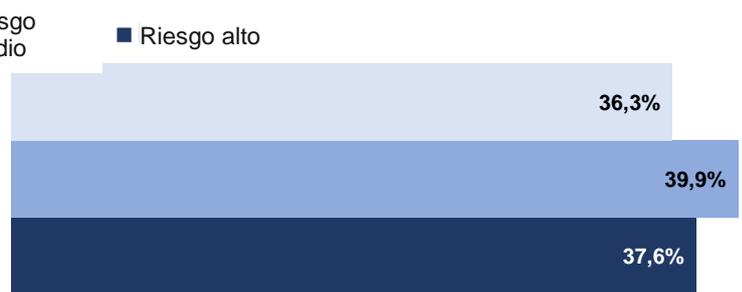


Gráfico 15. Porcentaje realización programa intensivo



Se constata que, en los casos estudiados (excarcelaciones entre 2014-2016), no se les aplica el principio RNR. Según este principio, la mayoría de los participantes en el programa *intensivo* deberían ser los casos de *alto* riesgo y, en el programa *básico*, los casos de riesgo *medio* o *bajo*. Como puede verse en el gráfico 15, esto no se ha cumplido con la población de este estudio: los datos indican que **no existe discriminación** en función del nivel de riesgo.

A continuación, contrastaremos las hipótesis con relación al impacto del tratamiento especializado sobre los permisos ordinarios, los incidentes y expedientes disciplinarios y la reincidencia.

Tabla 8. Relación entre el *aprovechamiento* del programa y el disfrute de *permisos*

Tipo programa	Aprovechamiento programa	Permisos ordinarios	
		No	Sí
Motivacional	No aprovecha	82,1 %	17,9 %
	Sí aprovecha	74,4 %	25,6 %
Básico	No aprovecha	**91,7 %	8,3 %
	Sí aprovecha	77,0 %	**23,0 %
Intensivo	No aprovecha	**93,2 %	6,8 %
	Sí aprovecha	67,4 %	**32,6 %
Mantenimiento	No aprovecha	69,3 %	30,7 %
	Sí aprovecha	68,6 %	31,4 %

Los que aprovechan el programa *básico* e *intensivo* obtienen en mayor proporción *permisos ordinarios*.

Sin embargo, tres de cada cuatro de los que hacen el programa *básico* y dos de cada tres que hacen el programa *intensivo* NO inician permisos una vez finalizado el programa con aprovechamiento.

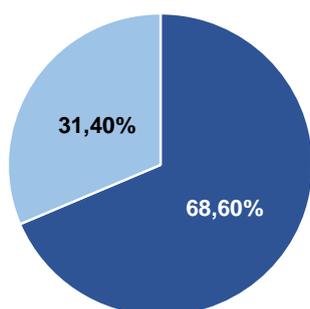
\*\* Significación estadística respecto al disfrute de permisos;  $p \leq 0,01$

Los datos demuestran que, a pesar de hallar cierto impacto en el *aprovechamiento* del programa en la concesión de *permisos ordinarios*, estos están claramente restringidos (menos del 33 %) y el impacto del programa especializado es muy pequeño. Hay que tener presente que el inicio de la *cadena permisiva* es una parte clave del tratamiento penitenciario, puesto que sirve para preparar la vida en libertad y responde a la idea de resocialización.

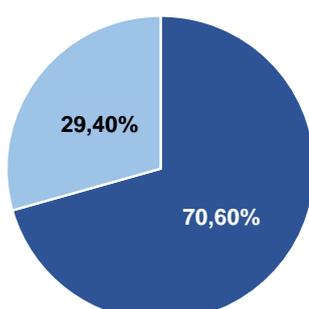
En cuanto a la relación entre realizar el programa específico de tratamiento y el hecho de tener *incidentes* y *expedientes disciplinarios*, los resultados nos muestran con diferencias significativas que las personas que

han realizado un programa de tratamiento acumulan más incidentes y más expedientes disciplinarios que las personas que no lo han hecho. Por tanto, encontramos un criterio de adaptación a la necesidad: lo hacen aquellos que más lo necesitan (gráficos 15 y 16). Sin embargo, las personas sin incidentes y sin expedientes disciplinarios son significativamente más numerosas (60 %) entre las que sí han realizado el programa de tratamiento que entre las que no lo han hecho y, por tanto, podríamos hablar también de una relación de eficacia preventiva (gráficos 17 y 18). Ayuda a pacificar la vida cotidiana de la cárcel y en buena lógica debe servir para preparar la vida en libertad.

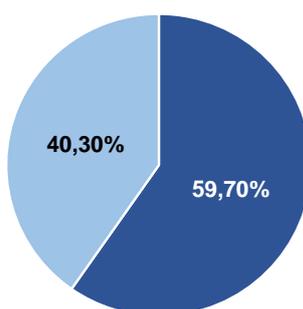
**Gráfico 15. Con incidentes**



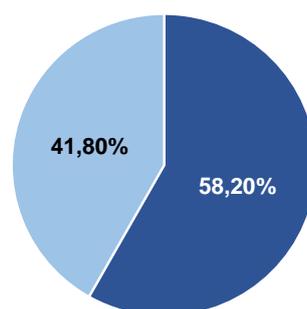
**Gráfico 16. Con expedientes**



**Gráfico 17. Sin incidentes**

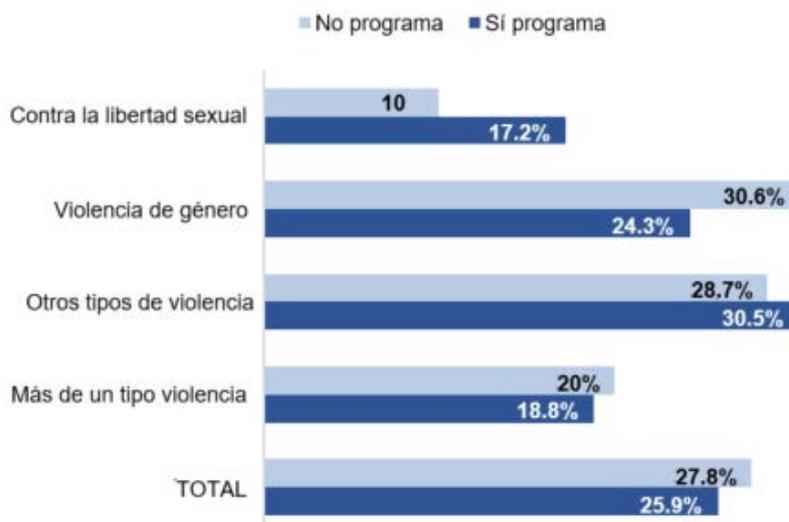


**Gráfico 18. Sin expedientes**



■ Sí programa tratamiento ■ No programa tratamiento

**Gráfico 19. Tasas de reincidencia en ejecución penal según tipología delictiva violenta y realización del programa**



No existen diferencias en la reincidencia en ejecución penal por haber realizado el programa específico o no.

**Ninguno de los porcentajes presentados obtiene diferencias significativas.**

En el conjunto global de casos, sin distinguir entre el nivel de riesgo (*alto, medio y bajo*) ni las modalidades del programa (*básico, intensivo y mantenimiento*), los resultados muestran que no existe un impacto en la tasa de reincidencia en ejecución penal.

Si incluimos la variable *aprovechamiento* del programa de tratamiento, sí encontramos diferencias significativas, pero contrarias a la hipótesis. Se trata de los condenados por delitos de **violencia de género**: encontramos que **reinciden casi el triple los que sí aprovechan el programa** de tratamiento en contraposición a los que no lo aprovechan (28,4 % frente a 10,8 %, respectivamente). El resto de grupos no muestra diferencias significativas, aunque, en general, hay una tendencia a ser más reincidentes los que sí han aprovechado el programa.

**Tabla 9. Número de encuentros con profesionales según riesgo de reincidencia violenta**

Número de encuentros	Nivel de riesgo	Media	Desviación estándar
Educador/a	<i>Alto</i> riesgo	26,76	24,28
	Riesgo <i>medio</i>	23,97	29,94
	<i>Bajo</i> riesgo	22,83	38,27
Jurista	<i>Alto</i> riesgo	9,85	9,79
	Riesgo <i>medio</i>	9,69	11,39
	<i>Bajo</i> riesgo	10,93	20,65
Psicólogo/a	<i>Alto</i> riesgo	*15,61	15,89
	Riesgo <i>medio</i>	14,32	25,31
	<i>Bajo</i> riesgo	*11,37	24,35
Trabajador/a social	<i>Alto</i> riesgo	25,34	25,41
	Riesgo <i>medio</i>	25,47	49,67
	<i>Bajo</i> riesgo	22,20	20,99

Para terminar este bloque, nos preguntamos si se hacen más *encuentros* entre los profesionales de tratamiento y los internos en función del nivel de riesgo.

Si se aplicara el modelo RNR, los internos con un nivel de riesgo *alto* de reincidencia violenta deberían estar sobrerrepresentados en el número de *encuentros* registrados con los diferentes profesionales.

La respuesta es que, en general, no es así, salvo el/la **psicólogo/a**, que sí hace más con los de *alto* riesgo (tabla 9).

**Tabla 10. Número de encuentros con profesionales según reincidencia en ejecución penal o no**

Número de encuentros	Reincidencia cárcel + MPA	Media	Desviación estándar
Educador/a	Desistente	*23,09	31,64
	Reincidente	*27,82	25,43
Jurista	Desistente	9,95	16,03
	Reincidente	10,65	11,49
Psicólogo/a	Desistente	**12,19	18,68
	Reincidente	**17,37	28,90
Trabajador/a social	Desistente	*21,97	21,76
	Reincidente	*29,81	52,92

Por otra parte, sí encontramos diferencias significativas entre el número de *encuentros* con los profesionales de tratamiento y la posterior reincidencia.

Todos, excepto el/la jurista, han tenido más *encuentros* con los que después han resultado reincidentes (tabla 10).

**Tabla 11. Número de encuentros con profesionales según riesgo de violencia intrainstitucional**

Número de encuentros	Riesgo de violencia intrainstitucional	Media	Desviación estándar
Educador/a	<i>Inadaptado</i>	**28,85	24,81
	<i>Adaptado</i>	**22,10	32,45
Jurista	<i>Inadaptado</i>	9,70	9,56
	<i>Adaptado</i>	10,45	17,19
Psicólogo/a	<i>Inadaptado</i>	**16,49	16,20
	<i>Adaptado</i>	**12,18	25,19
Trabajador/a social	<i>Inadaptado</i>	27,04	47,43
	<i>Adaptado</i>	22,77	23,66

Del mismo modo sucede con los internos de perfil *inadaptado*. Estos han tenido, en proporción, más *encuentros* con el/la educador/a y el/la psicólogo/a que los *adaptados* (tabla 11).

Los resultados nos llevan a concluir que los profesionales acaban detectando de forma acertada aquellos casos con más necesidades criminógenas de recibir intervención tanto dentro de la cárcel como después fuera, vistos los resultados de reincidencia, y de ahí que les dediquen más tiempo.

\* Significación estadística;  $p \leq 0,05$

\*\* Significación estadística;  $p \leq 0,01$

## 4. Conclusiones

### Respecto a las tasas y su predicción

1. La tasa de *reincidencia penitenciaria* de los excarcelados de *alto* riesgo del presente estudio (2014-2016) es del 32,7 %. En el estudio anterior (2010-2013), la tasa era del 35 %.  
A pesar de esa diferencia en la tasa, las diferencias no son estadísticamente significativas. Por otra parte, el tiempo de seguimiento de esta investigación es de 131 días menos en promedio en comparación con el anterior.
2. La tasa de reincidencia del grupo de excarcelados de riesgo *medio/bajo* es del 14,6 %, menos de la mitad de la última tasa de reincidencia penitenciaria general (2014), que era del 30,2 %.
3. Si nos fijamos en las tasas de *reincidencia en ejecución penal* (cárcel + MPA), las tendencias son similares: 40,6 % el grupo de *alto* riesgo actual (2014-2016), 42,5 % el grupo de *alto* riesgo de la anterior investigación (2010-2013), 24,6 % el grupo de riesgo *medio/bajo* y 33,9 % en el estudio de la población general penitenciaria (2014).
4. Seis de cada diez excarcelados (59,4 %) con pronóstico de *alto* riesgo de reincidencia violenta y derivación con protocolo, no han vuelto al sistema de ejecución penal catalán en los 5 años posteriores a su excarcelación.  
De los que han vuelto a la ejecución penal catalana, un 54,4 % lo ha hecho por un delito violento.
5. Los resultados nos ofrecen dos posibles explicaciones, o ambas a la vez: o bien existe una sobreestimación del riesgo en estos casos en los que se eleva el protocolo y/o la detección misma y la actuación posterior han sido eficaces para rebajar el riesgo de reincidencia, aunque no se puede realizar una afirmación taxativa en ninguno de los dos sentidos.
6. Se ha encontrado una correlación muy alta entre pronóstico de *reincidencia violenta* y pronóstico de *violencia intrainstitucional*. Esto apunta a que un mal comportamiento dentro del centro penitenciario se asocia muy a menudo con la predicción del riesgo de reincidencia.
7. Habrá que estar atentos a este tipo de perfil de *violencia de género*, dado que su poca conflictividad dentro del centro penitenciario puede llevar a una infravaloración del riesgo en algunos casos.

### Respecto a la eficacia del protocolo de excarcelación de alto riesgo y la intervención profesional específica en la violencia

8. Los resultados nos dicen que los tres grupos de riesgo (*alto*, *medio* y *bajo*) han realizado en la misma proporción el programa específico de tratamiento violento (alrededor de un 65 %). También dicen que el programa no ha tenido ningún tipo de impacto en la tasa de reincidencia.
9. En algunos casos de *bajo* riesgo, el programa de tratamiento ha sido incluso negativo: han reincidido más los que lo han acabado con *aprovechamiento*. Esto dibuja como conclusión una gestión del riesgo ineficiente en el período 2013-2015. No parece que se siguiera el modelo RNR de Andrews & Bonta.
10. Tampoco se encuentra ninguna relación entre el tipo de programa aplicado (SAC, VIGE o DEVI) y la reincidencia. Asimismo, tampoco se aprecian diferencias según el tipo de módulo de programa aplicado entre los que existían en su momento, antes de la modificación de 2020 (*básico*, *intensivo* y *mantenimiento*).

11. La realización de los programas específicos de violencia con *aprovechamiento* no se relaciona después con la obtención de permisos y/o la progresión a tercer grado. Solo un 23 % de los que terminan un programa específico de violencia con *aprovechamiento* acaba teniendo permisos ordinarios a lo largo de toda la condena.
12. La SMPRAV ha cambiado el contenido y estructura de los programas de tratamiento con posterioridad al momento que recoge este estudio. También ordenó el protocolo de actuación para los excarcelados de alto riesgo en la Instrucción 2/2019 relativa al procedimiento de trabajo para la excarcelación de internos con alto riesgo de reincidencia delictiva violenta. El sentido que hacemos el estudio y se den estas conclusiones es que confirma en datos unas necesidades detectadas y que ya se puso manos a la obra para solucionarlas, en parte gracias a las propuestas del estudio anterior (2010-1013).

### Respecto a las características de la reincidencia

13. La media del tiempo que tardan en reincidir los excarcelados de *alto* riesgo del presente estudio es de 495,86 días (1,4 años) mientras que en la población general penitenciaria la media está en los 336,14 días (0,9 años).
14. Los dos primeros años después de la salida se convierten en el período clave para realizar una intervención de control y un tratamiento más eficiente si se quiere mitigar la reincidencia.
15. En el seguimiento a 10 años que hemos realizado de forma extraordinaria en los casos del estudio de 2010-2013, solo un 6,6 % reinciden (tasa de ejecución penal) pasados 5 años. Y ninguno lo ha hecho pasados los 8 años.
16. En los casos con una reincidencia más tardía (por encima de los 5 años) observamos que, en su mayoría, tienen que ver con delitos de *violencia de género*.
17. Se observa un aumento en el uso de las medidas penales alternativas (MPA) en respuesta a la reincidencia. En el estudio anterior, un 14 % de los reincidentes era, de nuevo, condenado con una MPA, como medida única o combinada con un regreso a prisión. De la muestra actual, el 21 % están sometidos a MPA por un delito nuevo.

### Respecto al perfil del reincidente y el desistente

18. Cuando hablamos de excarcelados de *alto* riesgo de reincidencia violenta, hablamos, básicamente, de varones. Y, en dos de cada tres casos, son de nacionalidad española. Desde el punto de vista estadístico, en los reincidentes destacan aquellos factores que tienen que ver con la carrera delictiva (edad 1.º ingreso e ingresos anteriores), factores de personalidad (temeridad), inteligencia límite y de conflictividad (conflictos con otros internos, expedientes disciplinarios, incidentes o autolesiones).
19. El delito violento cometido en la *pena base* no define por sí mismo una probabilidad distinta de reincidencia, en ningún sentido.
20. Los agresores de *violencia de género* parecen por sus variables personales, sociales, penales y penitenciarias, el grupo más normalizado del colectivo estudiado y con una conducta menos conflictiva y disruptiva en el centro penitenciario. Esto lleva a una percepción equivocada en el tratamiento respecto al riesgo: tienen mayor tasa de reincidencia, peor impacto del tratamiento específico y mayor probabilidad de reincidencia tardía. Tienen unas necesidades criminógenas específicas que es necesario trabajar de forma diferente al resto para conseguir el desistimiento.
21. En el grupo de los reincidentes de *alto* riesgo, se observa una *especialización* delictiva en la comisión de delitos nuevos, tendiendo a repetir la tipología delictiva violenta de la *pena base*.

## 5. Propuestas de futuro

1. Presentar estos resultados a los distintos equipos de tratamiento de todos los centros penitenciarios, para debatir con ellos las posibilidades de ajustar las propuestas de trabajo de las necesidades criminógenas de los internos al nivel de riesgo observado.
2. Diseñar entre el Área de Investigación y Formación en Ejecución Penal y la SGPRS una formación específica destinada a los equipos de tratamiento de estos centros que les facilite la derivación a medio abierto del elevado número de casos de *bajo* riesgo que terminan la condena directamente desde segundo grado, teniendo en cuenta la tasa de reincidencia muy baja que se ha recogido en ese grupo. Se puede preparar mejor la salida paulatina a través de medidas de semiabierto de estos internos, sin aumentar el riesgo de reincidencia. Al contrario, se reduciría el riesgo.
3. En cambio, incidir de forma más exhaustiva en los encarcelados de *alto* riesgo de reincidencia para potenciar su vinculación al tratamiento. Uno de cada tres excarcelados de *alto* riesgo saldrá de toda su condena, normalmente larga, sin haber realizado ningún programa de tratamiento especializado.
4. Incidir en la necesidad de utilizar de forma más frecuente y normalizada por el colectivo de alto riesgo de reincidencia violenta la evaluación mediante instrumentos específicos en la tipología violenta por la que se encuentren condenados.
5. Profundizar en los casos de *violencia de género*. Es necesario fomentar estudios más específicos en la población encarcelada por este tipo de delito que tengan una estancia corta en prisión (inferior a los dos años), por un lado, y, por otro, con los internos de alto riesgo que hemos encontrado como reincidentes más allá de los 5 años de seguimiento estándar que sí sirve para explicar la desistencia en la mayoría de casos. La mitad de los reincidentes que lo hacen después de estos 5 años de seguimiento son delitos de violencia de género.
6. Proponer a la SMPRAV la modificación de los protocolos de valoración del aprovechamiento de los programas específicos. Los resultados han mostrado que son inconsistentes, son laboriosos de recoger y tampoco discriminan ni internamente para observar mejoras (ni acceso a permisos ni cambios en las evaluaciones *RisCanvi*) ni para influir en la reincidencia (no tienen ningún impacto).
7. Mantener el Procedimiento de trabajo para la excarcelación de internos con alto riesgo de reincidencia violenta, valorado por todos los operadores técnicos como positivo y eficiente, con la incorporación de dos propuestas de mejora concretas: 1) reducir los casos en los que se eleva el protocolo, dado que se considera excesivo y los resultados de la investigación de reincidencia así lo confirman y 2) reforzar el marco legal y normativo que dé amparo a las actuaciones de todos los profesionales que intervienen en el seguimiento de casos que ya han cumplido la condena penal completa, tal y como ya han regulado otros países.
8. Promover una mejor coordinación entre los equipos de tratamiento penitenciario y los equipos médicos de sanidad en estos casos de especial complejidad y riesgo. Que se comparta la información y se trabaje coordinadamente en la misma dirección es fundamental para garantizar la continuidad en la salida y la adherencia al tratamiento en la propia comunidad. Esta propuesta es prácticamente calcada en el anterior estudio, pero se mantiene dentro de las demandas prioritarias de los propios operadores como necesarias a alcanzar.

9. Mejorar la coordinación externa entre los equipos interdepartamentales participantes en el protocolo, dado que no se valora como problema la falta de información (se considera valiosa y suficiente), pero sí la devolutiva respecto a la eficacia del traspaso y la evaluación en términos de impacto (saber si funciona para prevenir y evitar nuevas reincidencias).

## Notas y referencias bibliográficas

### Notas:

<sup>1</sup> SGPRS (2014): *Procedimiento de excarcelación de los internos con alto riesgo de reincidencia delictiva violenta o con medidas de seguridad por delitos violentos*. Memoria de actividad 2014. Documento interno

<sup>2</sup> Capdevila, M. (coord.) et al. (2015): *Índice de reincidencia penitenciaria 2014*. Barcelona. CEJFE. Consultable en la página web:

<https://cejfe.gencat.cat/es/recerca/cataleg/crono/2015/reincidencia-2014/index.html>

<sup>3</sup> Capdevila, M. et al. (2017). *Estudio de la reincidencia en las excarcelaciones de alto riesgo (2010-2013)*. Barcelona. CEJFE. Consultable en la página web:

<https://cejfe.gencat.cat/es/recerca/cataleg/crono/2017/reincidencia-excarceracions-risc/index.html>

<sup>4</sup> Los módulos de especial supervisión son módulos de estabilización de la conducta institucional de alta contención para casos de internos con extremo riesgo de fuga o peligrosidad extrema persistente, donde la intervención educativa y técnica es intensiva y especializada para garantizar los aspectos de seguridad interior o de contención de situaciones de crisis (*Modelo de Rehabilitación en las cárceles catalanas*, 2011:62). Se incluyen también aquí los Departamentos Especiales donde los internos cumplen en primer grado penitenciario. Consultable en la página web:

[http://justicia.gencat.cat/web/.content/enllacos/pdf/model\\_rehabilitacio\\_presons\\_catalanes.pdf](http://justicia.gencat.cat/web/.content/enllacos/pdf/model_rehabilitacio_presons_catalanes.pdf)

<sup>5</sup> Se considera que el *aprovechamiento* de un programa de tratamiento especializado se da cuando supera porcentualmente con valoración positiva el 66 % del coeficiente resultante de ponderar la *asistencia* a las sesiones, también *la actitud* en cuanto a implicación en el contenido y *la participación* en la realización de los ejercicios propuestos. Los 3 ítems, asistencia, actitud y participación, se puntúan en cada sesión y, de forma global, en porcentaje de aprovechamiento cada trimestre.

<sup>6</sup> Para conocer la descripción de cada una de las variables RisCanvi y, en general, de todas las utilizadas en este trabajo, se puede consultar el capítulo 2 de metodología del estudio mencionado sobre la *Tasa de reincidencia penitenciaria 2014*.

### Aviso legal



Esta obra está sujeta a una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 4.0 No adaptada de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es) cuyo texto completo se encuentra disponible en

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

Así pues, se permite la reproducción, la distribución y la comunicación pública del material, siempre que se cite la autoría del material y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia), y no se haga un uso comercial ni se transforme para generar una obra derivada.